

4 0 0 7 8

199364



11 FEB. 1971

Int. C. A. A. 01 B

Nº 199.364

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ARANZABAL, S.A.

RESIDENCIA: Apartado 108.- VITORIA.

ENUNCIADO: BRAZO PORTARREJA PARA LABOREO DE LA
TIERRA.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference code.

199364



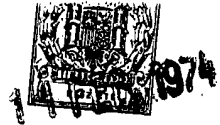
1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anter
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1973

199364



1

Esta invención consiste en un brazo portarreja para laboreo de la tierra varias unidades del cual dispuestas sobre una barra transversal a la dirección de por ejemplo un tractor, que efectuarán el trabajo de arado y volteo de cualquier tierra de labranza, implicando este servicio una serie de ventajas frente a la estructura de otros tipos de dispositivo con igual fin hasta ahora conocidos.

5

10

Estructuralmente el objeto de la invención está constituido mediante una pieza rígida alargada, que por su extremo libre, es decir el opuesto al que se relaciona con la barra transversal al tractor, es ligeramente acodada, ofreciendo la particularidad de que en dicho extremo acodado por la zona cóncava del mismo, incorpora una pieza en funciones de reja, que presenta características reversibles, de modo que el extremo activo de dicha reja sobresale en una marcada medida respecto al acodamiento del brazo fijado a la barra porta-brazos de rejas.

15

20

25

Por encima de dicha pieza en funciones de reja el trazo comporta una placa desmontable, en funciones de calce, quedando por último articulado el conjunto entre dos cartelas, y contando además dicho montaje con un tope limitador del retroceso del brazo, y opuestamente a tal tope incorporan las cartelas un pasador de seguridad que está calculado con respecto a la resistencia de rotura preestablecida en trabajos que por ejemplo puedan encontrar con una piedra, que motive la excesiva basculación del brazo, en cuyo momento se romperá dicho pasador de seguridad.

30

La estructura del objeto de la invención aparece claramente reflejada en las figuras del plano adjunto, a base de las cuales se describe detalladamente dicha estruc-



1 tura, mostrando tales figuras lo siguiente:

5 FIGURA 1ª.- Vista en perspectiva de una serie de brazos portarreas para laboreo de la tierra montados en una barra transversal traccionada por un tractor no representado.

FIGURA 2ª.- Corresponde a un alzado lateral de uno de dichos brazos portarreas acoplado en tal barra transversal.

10 En dichas figuras se referencia con 1 la pieza alargada que por uno de sus extremos, el referenciado con 2, que es el extremo libre, está acodada hacia arriba, en la concavidad de cuyo acodamiento 2 se instala una placa 3 en funciones de reja, que es reversible, en virtud de que sus extremos 4, en la figura representada como activo, puede
15 disponerse en oposición a la situación que ocupa en dichas figuras, de modo que el otro extremo 5, simétrico respecto a un eje transversal de la pieza, sea el que laboree la tierra.

20 La instalación de la placa, o por mejor decir de la reja 3 en el acodamiento 2 del brazo 1, se lleva a cabo por ejemplo mediante tornillos.

25 Obsérvese que el extremo activo, que es la referencia 4 según la representación de las figuras primera y segunda, sobresale marcadamente del límite del extremo 2 acodado del brazo portarreas 1.

30 El resto de la extensión del brazo portarreas 1 se dispone, por la misma cara que la reja 3, una placa 6 en funciones de calce, completándose el montaje del brazo 1 entre una pareja de cartelas que se referencian con 7 y 8, que por medio de tornillos quedan montadas, con posición re-

10.75

199364



1

gurable, en una barra que será la que se adapte al hidráulico del tractor.

5

Las cartelas 7 y 8 están relacionadas con el brazo 1 a través de un eje de articulación que se referencia con 9, existiendo un tope 11, limitador de la basculación del brazo 1, en combinación con el cual se ha previsto un pasador de seguridad referenciado con 10, de modo que en un encuentro con un obstáculo de cualquiera de los brazos 1, cuyo obstáculo sea excesivo para ser salvado por la regular marcha del conjunto de la barra portarregas, tal pasador 10 sea roto y así se habrá evitado una mayor avería en el conjunto del sistema de laboreo.

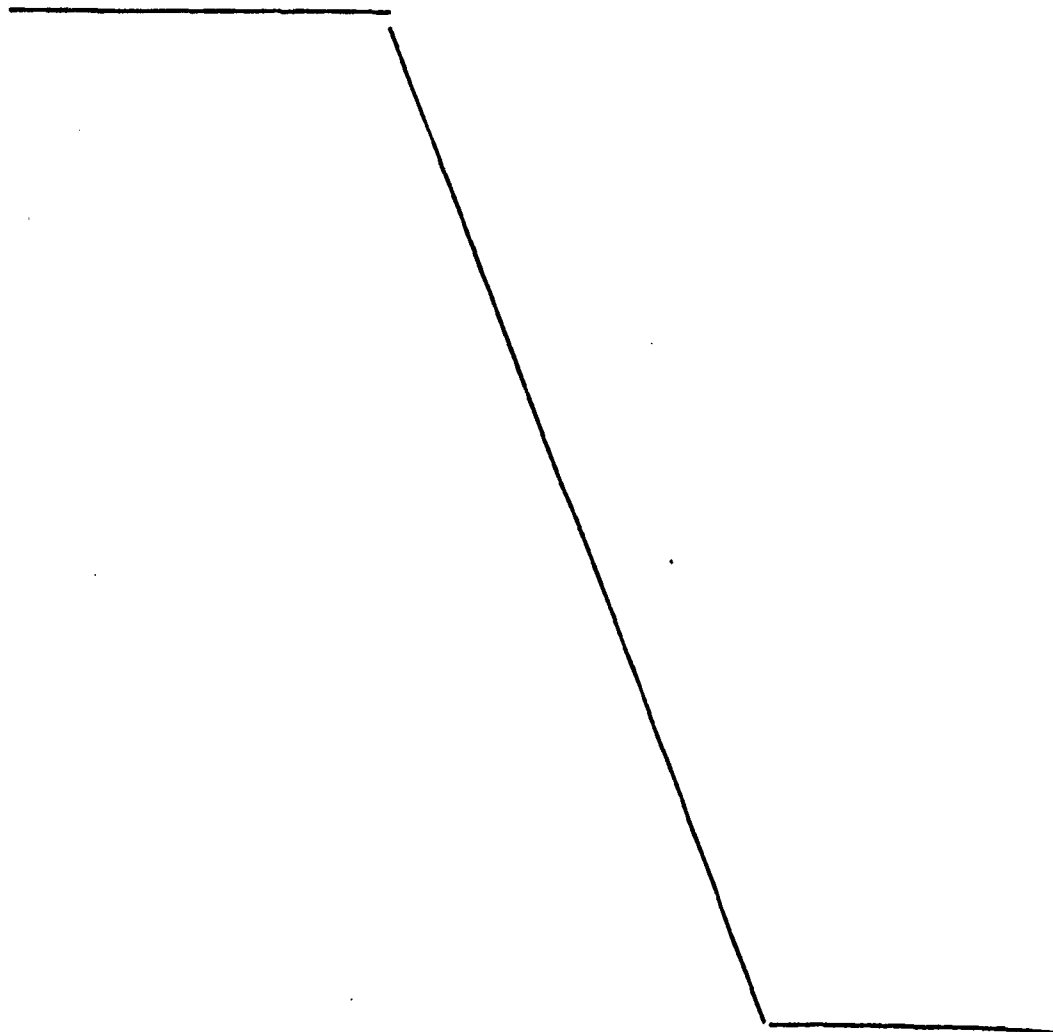
10

15

20

25

30





199364

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1000
000

1073

-7 -

1993641 FEB. 1974



1

1.- BRAZO PORTARREJA PARA LABOREO DE LA --
 TIERRA, que esencialmente se caracteriza porque se cons-
 tituye mediante una pieza alargada rígida, ligeramente
 acodada por uno de sus extremos, en cuyo acodamiento se
 monta, por la parte cóncava, una reja reversible, con su
 extremo activo sobresaliendo marcadamente del acodamiento
 existiendo después de la reja una placa protectora de -
 condición desmontable, a continuación de la cual el cuer-
 po principal del brazo queda articulado entre dos carte-
 las, contando, las cartelas, con un tope limitador del
 retroceso del brazo y en oposición a tal tope, existe un
 pasador de seguridad con resistencia de rotura preestable-
 cida.

5

10

15

2.- Se reivindica por último como objeto -
 sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se
 solicita: BRAZO PORTARREJA PARA LABOREO DE LA TIERRA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado
 en la presente memoria descriptiva que consta de siete pá-
 ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 Enero de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

-20

-25

30

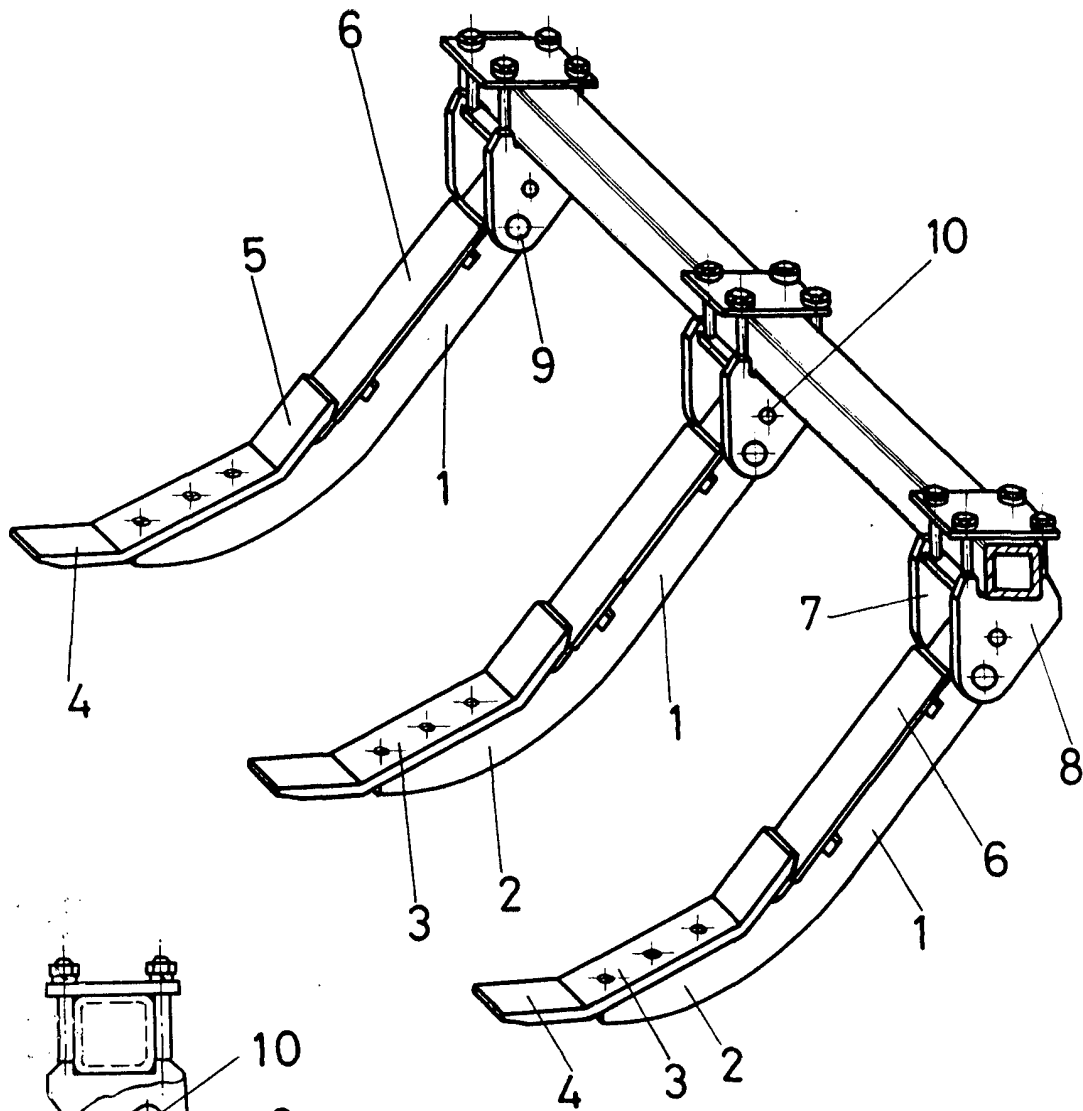


FIG-1

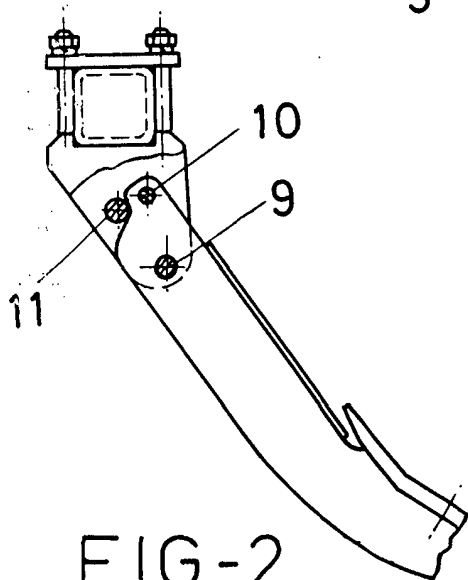


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.